

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0048-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Yolanda de la Torres Valdez (PRI) y Dip. Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI. PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	08 de septiembre del 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de septiembre del 2022.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer que el auto de vinculación a proceso del imputado se haya dictado por un delito que en su tipo básico cuente media aritmética de la pena de prisión no exceda de cinco años;

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones XXI y XXIII, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Indicar en el título de la iniciativa (y/o en el proyecto de decreto), la denominación del ordenamiento que se pretende reformar.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</p> <p>Artículo 192. Procedencia. La suspensión condicional del proceso, a solicitud del imputado o del Ministerio Público con acuerdo de aquél, procederá en los casos en que se cubran los requisitos siguientes:</p> <p>I. Que el auto de vinculación a proceso del imputado se haya dictado por un delito <i>cuya</i> media aritmética de la pena de prisión no exceda de cinco años;</p> <p>II. a la III ...</p> <p>...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Que reforma la fracción I, del artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 192. (...)</p> <p>I. Que el auto de vinculación a proceso del imputado se haya dictado por un delito que en su tipo básico cuente media aritmética de la pena de prisión no exceda de cinco años;</p> <p>II. y III ...</p> <p>...</p>

TRANSITORIO.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mónica Vilorio.